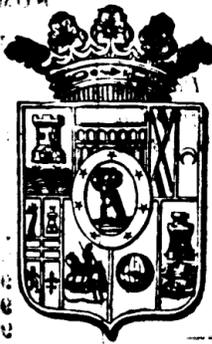


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no púbrica, se insertan oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la consulta del Juez de primera instancia de Holguín, que eleva á V. S. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133 del reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil y Real orden de 17 de Julio de 1885:

Resultando que el Juez municipal de Mayarí elevó consulta al Juez de primera instancia de Holguín acerca de si debía expedir ó no, de oficio y sin exacción de derechos, la certificaciones de defunción de individuos del Ejército que le sean reclamadas por el Jefe de un Cuerpo militar:

Resultando que el referido Juez de primera instancia, de acuerdo con lo informado por el Fiscal, resolvió afirmativamente la consulta, que el Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba elevó á la definitiva resolución de este Ministerio, informado también en el mismo sentido:

Considerando que según lo dispuesto en el art. 115 del citado reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil en Cuba y Puerto Rico, las certificaciones de asuntos y documentos de dicho Registro deben expedirse gratis y en papel de oficio cuando los solicitantes sean pobres ó cuando sean reclamadas por alguna Autoridad, y

Considerando que por este concepto y por la consideración de pobres que para los efectos legales tienen los militares soldados, á quienes se contraen la consulta, se hallan comprendidas en dicha disposición las certificaciones objeto de la misma, según en caso análogo, el actual se resolvió para la Península por la Real orden de 10 de Abril de 1871;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver la expresada consulta con carácter general, en el sentido de que los Jueces municipales deben expedir gratis y en papel de oficio las certificaciones de defunción de los individuos de la clase de tropa que les sean pedidas por los Jefes de los Cuerpos militares.

De Real orden lo comunico á V. I.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1897.

CASTELLANO.

Sr. Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba:

(Gaceta 26 Agosto 97).

Comisión Provincial

Sesión de 30 de Junio de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. D. EDUARDO YÁÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Borralló.—Pérez Negro.—López González.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la ley Provincial y previa la declaración de urgencia, acordó:

Suspender de empleo y sueldo por abandono del destino y de conformidad con lo que preceptúa el art. 27 del Reglamento para el servicio interior de estas oficinas, al Ordenanza del departamento de dementes del Hospital provincial, Ricardo Velasco.

Aprobar la cuenta de derechos y gastos suplidos en el otorgamiento de un poder á favor del Procurador D. Luis Lumbreras por D. Eduardo Yáñez, como Vicepresidente de esta Comisión, y que importa la suma de 43'25 pesetas extendido por el Notario de la Beneficencia provincial D. Antonio Turon, y declarar de abono dicha suma.

Aprobar los expedientes para el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas María del Pilar Gutiérrez, Marcelina Mateo y Montes, y Paula Martínez Izquierdo, quedando pendiente el ingreso hasta que por turno les corresponda.

Designar al Alumno interno de la Beneficencia D. Julio Gómez para que, con el mismo sueldo que en la actualidad disfruta, sea el encargado del balneario del Hospital de San Juan de Dios, por haber demostrado condiciones excepcionales desde que fué designado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico.

Dar de baja definitiva en el Hospicio por diferentes causas reglamentarias á los acogidos Vicente Jesús Blanco, Antonio Vieco, Florentino Godino, Clemente Zapata, Francisco Balseiro, Valentín Moreno, Casimiro Domingo y Somolinos, Lucio Alea y Manuel Juan y Pérez.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad al Profesor del

Cuerpo Médico D. Jesús Lozano, á condición de que no haga uso de ella en tanto no regrese alguno de los Sres Médicos que la disfruten previamente.

Tener por hecha con fecha 26 del corriente, la recepción provisional de las obras de instalación interior de alumbrado eléctrico en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, llevadas á cabo por el Contratista D. Eugenio Gil Machón, en representación de la testamentaria de D. Miguel Ochandarena: disponer que la recepción definitiva y devolución de fianza tenga lugar para el día 28 de Octubre próximo, ó sea, á los cuatro meses de hecha la provisional según preceptúa la condición octava del pliego de condiciones, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto Jefe, y que pase al Negociado respectivo á sus efectos.

Pasar á informe del Sr. Decano la instancia del Alumno interno D. Miguel García, solicitando cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad.

Pasar al ponente Sr. Villanova las cuentas de conducción de dementes á las provincias de Guadalajara, Zaragoza, Soria y Guipúzcoa, importantes 732'55 pesetas.

Pasar á informe del Sr. Visitador de Gobierno interior, la instancia del Oficial de la clase de cuartos D. Pablo López Fernández, solicitando 45 días de licencia por enfermedad.

Pasar á informe del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios el oficio del Sr. Director del mismo, participando que las telas adquiridas para fundas de almohadas y colchas, resultan excesivamente pequeñas para las camas del Hospital.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda trasladando una Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 27 de Marzo próximo pasado, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Santiago Vázquez contra el acuerdo de la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, que desestimó por improcedente la denuncia formulada por el mismo interesado de dos casas sitas en la calle de la Palma Alta, núm. 31, de esta Corte, y en la de Hortaleza, número 5, de la villa de Barajas; y que pase al Sr. Letrado para que continúe los procedimientos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que desde el día 27 del actual, de doce á tres de la tarde, queda abierto el pago del cuarto trimestre de territorial é industrial por Re

cargos municipales, quedando definitivamente cerrado el día 15 de Septiembre próximo.

Madrid 26 de Agosto de 1897.—El Tesorero P. O., Ulpiano Romafia.

Agencia ejecutiva de Hacienda 4.ª Zona

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de dicha Zona, por débitos á la Hacienda, y en su nombre el Auxiliar Don Santiago Benito.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra La Sociedad Anónima La Iberia por débito de la contribución industrial del tercero y cuarto trimestre de 1896 á 1897, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

	Pts. Cts.
Dos mesas de despacho, con cinco cajones, una y tres otra, en	51
Una mesa grande con cuatro cajones, en	20
Ochenta y nueve tomos de colección del periódico, encuadernados en pasta	17 60
Una papelería con tres entrapafios, en	10
Un reloj de pared forma redonda	15
Un sillón y tres sillas de madera curvada, asiento de rejilla	6
Un busto en yeso, pintado color bronce, figura Calvo Asensio, con su columna	6
Un retrato con marco dorado, pintado al óleo	9
TOTAL	134 60

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia el día 4 del mes de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación. El importe del débito, recargos y gastos del procedimiento asciende á 155 pesetas.

Los efectos los exhibe el depositario D. Ricardo Rafat, Zorrilla, 27, bajo.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 25 de Agosto de 1897.—El Agente ejecutivo, P. A., Santiago Benito.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos que se han provisto de Patente para ejercer su profesión en esta Corte, hasta el 15 de Julio, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos del Real decreto de 18 de Agosto de 1894.

Table with columns: NUMERO de la patente, CLASE, NOMBRES, NUMERO de la patente, CLASE, NOMBRES. Lists names and patent numbers of medical professionals in Madrid.

Table with columns: NUMERO de la patente, CLASE, NOMBRES. Lists patent numbers 187-284 and names such as Benito González Laredo, Ramón Félix Capdevila Ferrer, Enrique Capdevila Fernández, etc.

Table with columns: NUMERO de la patente, CLASE, NOMBRES. Lists patent numbers 285-309 and names such as Manuel Otero Acebedo, Cesár Pérez Caballero y Rodríguez, Juan Madinavetia y Ortiz de Zarate, etc.

Madrid 20 de Agosto de 1897. = El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez

Ayuntamientos

Madrid Secretaria

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la enajenación de los cinco lotes, en que se han dividido los materiales resultantes del derribo de la casa números 93 y 95 de la calle de Alcalá, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de Julio último y pliegos de condiciones, que con el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.º, de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 16 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 25 de Agosto de 1897. = El Secretario, Francisco Ruano.

Canillas

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1894 á 95 y 1895 96, se hallan terminadas y expuestas al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canillas 11 de Agosto de 1897. = El Alcalde, Salvador Castán.

La Cabrera

Las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes á los ejercicios económicos de 1893 á 94 y 1894 á 95, se hallan terminadas y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para la presentación de reclamaciones que se intenten contra las mismas.

La Cabrera 21 de Agosto 1897. = El Alcalde accidental, Miguel Rodríguez.

Torrejon de Ardoz

Ignorándose la residencia del soldado número 11 del sorteo de este pueblo para el actual reemplazo, Sotero Calleja y Oli-

vares, para hacerle entrega del pase que por el Jefe de la Zona de Reclutamiento número 16 fué entregado al Comisionado de este Ayuntamiento, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se sirvan indagar si en alguno de ellos se encuentra el expresado mozo, y en su caso hacerle saber se presente en esta Alcaldía para hacerle entrega del indicado documento, á fin evitarle las responsabilidades en que pueda incurrir conforme al artículo 148 de la mencionada Ley.

Torrejon de Ardoz 21 de Agosto de 1897. = El Alcalde, Raimundo de Mesa.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al soldado desertor regresado de Cuba por enfermo, Luis Acebes Valero, para que en el término de un mes, á contar desde el día de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle del Príncipe, número 9, tercero izquierda, para que preste declaración en el expediente que por deserción se le instruye; en la inteligencia que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid á 25 de Agosto de 1897. = El Teniente Coronel Juez instructor, Eduardo Cappa.

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al soldado desertor de la primera Compañía de la primera Brigada de Tropas de Administración militar, Daniel Mancebo Pascual, para que en el término de un mes, á contar desde el día de la publicación de este edicto se presente en este Juzgado militar, sito en la calle del Prín-

cipe, num. 9, tercero izquierda, para que preste declaración en el expediente que por deserción se le instruye, en la inteligencia que de no verificarlo sera declarado en rebeldía.

Dado en Madrid á 25 de Agosto de 1897.—El Teniente Coronel Juez instructor, Eduardo Cappa.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Melchor Alvarez Bertrán, cesante, viudo, de sesenta y dos años, y vivía en la plaza de las Cortes, 8, y á María Fernández, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresado sujetos, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Agosto de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano por Lage, Licenciado Felipe de Sande.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Andrés Espasandín Breulla, natural de Santa Ocellia, provincia de la Coruña, hijo de Andrés y de Manuela, casado, sereno, de cincuenta y tres años, de edad, que habitó en la calle del Amparo, 70, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que se constituya en prisión preventiva por hallarse decretada por la Superioridad, en causa contra el mismo por desobediencia; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste de artesano, sin ninguna seña particular visible, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Agosto de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insauti.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia fecha 16 del corriente, dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la muerte sin testar de Doña

Petra Hurtado y Gallego, natural de Fuenlabrada, de esta provincia, de setenta y tres años, viuda de D. Martín Alvarez, hija de D. Pedro y de Doña Antonia, que falleció en esta capital el día 10 de Octubre del año anterior en el cuarto principal de la casa núm. 133, de la calle de Alcalá, sin haber otorgado disposición testamentaria, y se cita, y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que Doña Carlota Hurtado de la Paz y Doña Bernardina Hurtado González, sobrinas carnales de la finada que reclaman la herencia, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en los autos que se siguen sobre declaración de herederos abintestato, á usar del derecho de que se consideren asistidas; bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio que hubiere lugar, en derecho.

Madrid 26 de Agosto 1897.—V. B.º—Gallardo.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

PALACIO

D. Francisco Rodríguez del Rey, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por medio de la presente se cita y llama á Antonia Ramírez Torres, hija de José y de Josefa, casada con Gabriel Nieto, natural de Madrid, dedicada á sus labores, de veinte años de edad, y vecina de esta Corte, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la Gaceta, comparezca en este Juzgado en la Cárcel de su sexo, á responder de los cargos que la resultan en la causa que se sigue contra ella, en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda por el delito de estafa; apercibida que de no verificarla la parará el perjuicio que haya lugar y sera declarada rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la captura y presentación en este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Madrid á 12 de Agosto de 1897.—Francisco Rodríguez del Rey.—Por habilitación, Licenciado Francisco Guillén.

D. Eduardo Ruiz y Garcia de Hita, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Don Manuel Bárcenas de Manuel, natural de las Navas de San Antonio, Segovia, de treinta y ocho años de edad, hijo de Jerónimo y de Jerónima, casado con Soledad Ariza, empleado y de esta vecindad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la audiencia de este Juzgado, ó en la Cárcel celular, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por sustracción de varios efectos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 20 de Agosto 1897.—Eduardo Ruiz Garcia Hita.—El Escribano P. H., José María Nogués.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de este Real sitio y su partido, en el expediente sobre provisión de fondos promovido por el Procurador de este Juzgado, D. Rufino Garcia Fernández, contra Doña Pascuala Hernández González, vecina de Majada-

honda, representado hoy dicho Procurador, por su compañero D. Mariano Ceron y Abad, se sacan á la venta en pública subasta, las fincas siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Unacasa en el casco del pueblo de Majadahonda', 'Un pajar en igual término', 'Una era en el mismo término', 'Una viña en el mismo término', 'Otra viña en igual término', and a 'TOTAL' row.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día 18 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad quedando á cargo del rematante el suplir esta falta verificando la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se le señale; conforme dispone la regla quinta del art. 42 del Reglamento, para la ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta.

Real Sitio de San Lorenzo á 17 de Agosto de 1897.—V. B.º—El Sr. Juez, Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz.

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hrgo saber: Que para pago de las costas en que ha sido condenado al procesado Anastasio Pozas Caro, vecino de Robledo de Chavela, en causa por hurto, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes 'Una casa en la población de Robledo de Chavela, y su calle'.

de Traspalacio, que linda á la derecha, otra de Sabina Herránz; espalda, otra de Luciano León, é izquierda, dicha calle de Traspalacio, tasada en..... 300

Un pedazo de tierra dedicada á pastos al sitio de las Cabezas, en término de Robledo de Chavela; que linda por todos aires, con terrenos de Remigio Soriano; tasado, en..... 60

Otro pedazo de tierra destinado á viñedo al sitio de los Colmenares, en la misma jurisdicción; que linda por todos aires, con otras de herederos de Alonso Benito; tasada en..... 110

Para que tenga efecto el remate se ha señalado el 22 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta principal de la Casa Ayuntamiento; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los referidos bienes carecen de título de propiedad y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 20 de Agosto de 1897.—Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Galo Moreno.

Juzgados municipales INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal de la Inclusa, contra Alberto Lozano Angulo, por malos tratamientos, se ha dictado con fecha de ayer la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que condeno en rebeldía Alberto Lozano Angulo, á la pena de cinco días de arresto y costas.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma expido la presente cédula que firmo en Madrid á 18 de Agosto de 1897.—V. B.º—Cubillo y Muro.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

EL ESCORIAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, á virtud de denuncia de la pareja de Guardia civil del Puesto del Real sitio de San Lorenzo, contra Deogracias López Garcia, natural de Colmenar de Oreja, en esta provincia, residente como trabajador en el monte Cuarto carretero, término de esta villa, por uso de escopeta sin licencia y caza de conejos el día 1.º del corriente, se ha dictado en ellos por el Sr. D. Valentín Aranado, Juez municipal, el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Deogracias López Garcia, á la multa de 5 pesetas por el uso de escopeta sin licencia, á otras 5 pesetas por cazar en tiempo de veda y á la pérdida de los dos conejos aprehendidos, cuyo importe de una peseta 50 céntimos será entregada á la pareja denunciante y en la multa de 3 pesetas por su desobediencia, conforme el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y declara en comiso la escopeta, si bien podrá recuperar el denunciado mediante la entrega de 50 pesetas en papel de pagos al Estado.

Y mediante el ignorado paradero del corrigendo Deogracias López Garcia, se le notifica por la presente cédula que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para lo cual expido la presente cédula en El Escorial á 23 de Agosto de 1897.—V. B.º—El Juez municipal Valentín Arañedo.—El Secretario, Lucas Saldaña.